

76001400302820190045700
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole se fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los articulo 372 y373 del Código General Del Proceso, en razón que la anterior audiencia no se llevó a cabo por Asamblea programada por Asonal judicial y no se permitió acceso a las instalaciones del palacio de justicia para la práctica de la audiencia presencial., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Radicación No. **760014003028-2019-00457-00.**
Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Menor Cuantía.
Demandante: Agustín Paredes Montaña.
Apdo. Demandante: Jairo Pérez Arias
Email: jpabogadoasesor@hotmail.com
Demandado: Julia Castro Carvajal Y Consorcio Cca S.A.S.
Apdo. Demandado: Humberto Escobar Rivera
Email: humbesco@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 923.

Santiago De Cali, Catorce (14) De septiembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190045700

En atención a la evidencia de la constancia secretarial que antecede y en vista que la audiencia programada para el día 10 de agosto de 2022, no se llevó a cabo en razón a la Asamblea adelantada por Asonal judicial que no permitió el acceso a las instalaciones del palacio de justicia para realizar audiencia presencial, el despacho fijara nueva fecha para audiencia inicial a lo reglado en los artículos 372y 373 del Código General del Proceso.

En consonancia con lo anterior y ante la necesidad de la realización de la audienciainicial en el presente asunto, se procede a fijar como fecha para su celebración el día Veintisiete (27) de Septiembre del año en curso a las 10.00 AM, audiencia que se realizara en las instalaciones del palacio de justicia, cuya sala se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan

76001400302820190045700
C.S.G.

registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente, en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Es de advertir a los apoderados de las partes que su asistencia a la audiencia programada es de carácter obligatoria y en caso de no concurrir a ella, tal

Inasistencia podrá acarrear sanciones legales y pecuniarias según lo dispuesto en los numerales 2o y 4o del artículo 372 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año que avanza, a la hora de las **10:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372, del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día concurran a la audiencia que se llevará a cabo en las instalaciones del palacio de justicia, el número de la sala asignada será dada a conocer un día antes de la realización de la audiencia.

2º.- ADVERTIR a las partes que la asistencia a la audiencia es de obligatorio cumplimiento so pena de incurrir en las sanciones legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLAASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **158** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 16 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria